

**ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO N° 01-SGLO
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-EMMSA-CS-1
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL INSTITUCIONAL E
INSTALACIONES CONEXAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A."**

En Santa Anita, siendo las 10:00 del día 17 de octubre de 2024, en la Subgerencia de Logística, se deja constancia de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Que, con fecha 17 de junio de 2024, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección por Concurso Público N.º 02-2024-EMMSA-CS-1, "Servicio de limpieza y mantenimiento del local institucional e instalaciones conexas de la Empresa Municipal de Mercados S.A".
- Que, con fecha 13 de setiembre de 2024, el Comité de Selección suscribe el Acta de Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, mediante el cual se otorga la Buena Pro del procedimiento de selección Concurso Público N.º 02-2024-EMMSA-CS-1, "Servicio de limpieza y mantenimiento del local institucional e instalaciones conexas de la Empresa Municipal de Mercados S.A"., al postor CONSORCIO GEPI S.A.C., con consentimiento de la Buena Pro que fue registrado en el SEACE el día 26 de setiembre de 2024.
- Que, en el numeral 2.3. de las Bases Integradas del Concurso Público N° 02-2024-EMMSA-CS-1, se establece que el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá presentar la documentación para perfeccionar el contrato.
- Que, de acuerdo al cómputo de plazos de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro; este vencía el 10 de octubre de 2024.
- Que, con fecha 04 de octubre de 2024, el postor CONSORCIO GEPI S.A.C., remitió mediante carta N° 034-2024/CONSORCIOGEPI/PRO, la documentación para firma de contrato.
- Que, con fecha 09 de octubre de 2024, la Subgerencia de Logística, remitió Carta N° 165-2024-EMMSA-GAF-SGLO, al postor CONSORCIO GEPI S.A.C. con las observaciones de los documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato, otorgándole un plazo de 04 días hábiles.
- Que, con fecha 15 de octubre de 2024, el Postor CONSORCIO GEPI S.A.C., remitió Carta N°037-2024/CONSORCIOGEPI/PRO, con la subsanación de documentos para el perfeccionamiento de contrato.

ANALISIS:

- Que, los numerales 1) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, prescribe: "141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato".

EMMSA

Av. La Cultura 808
Santa Anita Lima, Perú
www.emmsa.com.pe
Telf.518 2800

La Subgerencia de Logística, previa evaluación de los documentos presentados por el Postor CONSORCIO GEPI S.A.C. con Carta N° 034-2024/CONSORCIOGEPI/PRO,



manifiesta que, dicha documentación no se encontraba completa y con diversas observaciones. Por lo que, mediante Carta N° 165-2024-EMMSA-GAF-SGLO, de fecha 09 de octubre del 2024, se le otorgó 04 días hábiles de plazo para la subsanación de dichos documentos, a lo que, en fecha 15 de octubre de 2024 con Carta N° 037-2024/CONSORCIOGEPPI/PRO, el postor adjudicado presenta la subsanación de observaciones para el perfeccionamiento de contrato **de manera incompleta**. Por lo que, se entiende claramente que el no perfeccionamiento del contrato ha sido por causa imputable al postor, perdiendo automáticamente la buena pro, conforme establece el numeral 3) del artículo 141° del RLCE, "141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1".

- Por lo expuesto líneas arriba se tiene que el postor CONSORCIO GEPI S.A.C. con RUC: 20603194889, no ha cumplido con la presentación completa de los requisitos solicitados en el numeral 2.3 de las bases integradas del procedimiento de selección Concurso Público N° 02-2024-EMMSA-CS-1, para la presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato, toda vez que esto último constituye un requisito indispensable para concretar y viabilizar la suscripción del contrato, siendo, en estricto, su responsabilidad garantizar que la documentación se encuentre conforme a lo dispuesto en tales Bases y de acuerdo a las exigencias establecidas por las normas antes mencionadas.
- Por lo tanto; a efectos de continuar con el procedimiento de selección, corresponde declarar la pérdida de buena pro, adjudicado al postor CONSORCIO GEPI S.A.C. con RUC: 20603194889, debiendo comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado para que proceda conforme al artículo 50 de la Ley de contrataciones del Estado.

CONCLUSION:

Motivo por el cual, en cumplimiento de la normatividad de contrataciones del estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento de la normativa y cumplimiento de sus funciones, establece lo siguiente:

- Declara la PERDIDA DE BUENA PRO, otorgada al postor CONSORCIO GEPI S.A.C. con RUC: 20603194889, dentro del procedimiento de selección Concurso Público N° 02-2024-EMMSA-CS-1, para la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento del local institucional e instalaciones conexas de la Empresa Municipal de Mercados S.A.", por no haber cumplido con la correcta presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato, pese a haber estado requerido conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otorgar la Buen Pro, al postor SERVICIOS GENERALES BRILLANTITO S.A.C., quien ocupó el segundo lugar en el orden de prelación del procedimiento de selección.


EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
.....
Ana Rosa Prado Tapia
Subgerente de Logística

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	10 / CP N° 02-2024-EMMSA-CS-1
---	----------------	-------------------------------

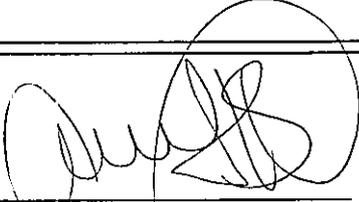
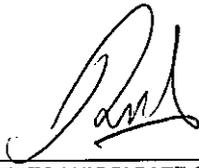
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	En, Santa Anita, a los 13 días del mes de setiembre del año 2024, en el local del EMMSA, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 02-2024-EMMSA-1, cuyo objeto de convocatoria es "SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL INSTITUCIONAL E INSTALACIONES CONEXAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.
---	------------------------------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ANA KARINA SANCHEZ LAGOMARCINO LOAYZA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	LUIS ALBERTO SUAREZ APARCANA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
		Suplente			
Segundo Miembro	ROBERTO LUIGGI BAEZ CABRERA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE LOGISTICA
		Suplente			

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CONSORCIO GEPI S.A.C.	S/ 441,000.00

5	BASE LEGAL	Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".
---	------------	--

6	ACUERDO ADOPTADO	Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.
---	------------------	---

7	 ANA KARINA SANCHEZ LAGOMARCINO LOAYZA	
	 LUIS ALBERTO SUAREZ APARCANA	 ROBERTO LUIGGI BAEZ CABRERA
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		